

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RENUEVA BECA RESIDENCIA INDÍGENA,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138.-

Talca, 19 de marzo 2019.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/87/2019, de fecha 11 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/86/2019, de fecha 11 de febrero 2019 que nombra a don Jordanno Duhamel Araya Silva como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 112 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

- *Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:*
 - a. *Procede renovar la Beca a 58 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.*

10.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo.

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 58 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	58
		SUB TOTAL	58
	TOTAL GLOBAL		58

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta __01__ de fecha 19 de marzo de 2019_____
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01. 189. GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JORDANNO DUHAMEL ARAYA SILVA
DIRECTOR REGIONAL(S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

JDAS/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas

JUR N° 3272-2019



ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de marzo 2019		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Maule		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	11:00
Motivo	Comision Tecnica Regional Beca Residencia Indigena 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Norma Bravo Parada	Encargada Regional Unidad de Becas	
Jorge Cerpa Romero	Encargado Regional BRI	

3.- Temas Tratados

1. Situacion de Renovantes y Postulantes BRI en la Region del Maule.
 2. Becar 58 Alumnos Renovantes que cumplen con requisitos.
 3. Pasar a pago los 58 alumnos Renovados.
 4. Dejar pendientes 17 alumnos Renovantes que tienen pendiente documentación.
 5. Traspasar a DN los alumnos Becados.
-



ACTA DE REUNION/VISITA

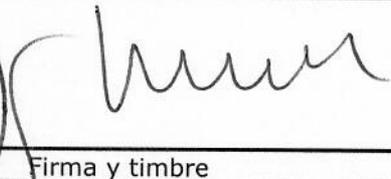
4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Becar 58 Estudaintes BRI	Jorge Cerpa	20 marzo de 2019
Pasar a pago los 58 alumnos Becados	Jorge Cerpa	20 marzo de 2019
Traspasar expedientes en Sinab a la Direccion Regional	Jorge Cerpa	20 marzo de 2019
Confeccionar y Enviar a DN Resolucion N° 138 del dia de hoy	Jorge Cerpa	02 abril 2019

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Jorge Cerpa Romero
Cargo: Encargado Regional BRI

Firma y timbre

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO
1		K	JAVIER PATRICIO	ALCAÍNO	NAVARRO
2		1	YERALL RODRIGO	ALCAPIO	GONZÁLEZ
3		8	TRACY ESTEPHANIA	ALDANA	ROSALES
4		9	SEBASTIAN ENRIQUE	ALDANA	ROSALES
5		7	LUIS BASTIAN	ALIAGA	AVENDAÑO
6		0	MARGARITA CECILIA	ANDRADE	LEIVA
7		6	DIEGO EXEQUIEL	ARENAS	NAVARRO
8		K	ALEJANDRA SOPHIA DEL TRÁNSITO	ARENAS	ALARCÓN
9		8	FRANCISCA NICOLE	ÁVALOS	CALQUÍN
10		5	TANIA STHEPANI	BARRIGA	CABRERA
11		9	ELISA TAFAT	BARRIOS	INALEF
12		5	MARÍA IGNACIA	CÁCERES	ARANEDA
13		9	JAVIERA DAYLIN	CALFUAN	CATRILEO
14		6	PATRICIA ANDREA	CALQUÍN	CASTRO
15		5	JUDIT ALEJANDRA	CANALES	VALLEJOS
16		3	JHERKO LEANDRO	CARRASCO	CEA
17		9	MARÍA JOSÉ	CARRASCO	BUSTAMANTE
18		8	IVER STIFF	CASTILLO	LUPAYANTE
19		3	FRANCISCA NICOLE	CAYUPÁN	REBOLLEDO
20		K	ESTEFANÍA ALEJANDRA	CHEUQUEL	CAYUPE
21		5	ROCÍO BELÉN	CORREA	FUENZALIDA
22		3	JORGE IGNACIO	CRUZ	GUTIÉRREZ
23		6	JONATHAN JESÚS	FARÍAS	SÁEZ
24		3	CRISTÓBAL ALEXIS	GAMBOA	VALENZUELA
25		7	CONSTANZA NICOL	GATICA	HUAIQUICHE
26		8	MARÍA JOSÉ	GÓMEZ	ABARCA
27		1	MARCELA PAZ	GÓMEZ	ABARCA
28		4	IGNACIO ANDRÉS	GONZÁLEZ	PAINIAN
29		8	LUIS FELIPE	HERNÁNDEZ	LLAUPI
30		3	CRISTHOFR ROBERTO	HUEIQUICHE	RETAMAL
31		K	BERLETTE KATTIUSKA	HUENCHUAL	VELOSO
32		4	JEAN FRANCISCO	HUILLIPÁN	RAIN
33		7	BÁRBARA ISABEL	LLANCAQUEO	LLANCAQUEO
34		7	BRYAN ALEJANDRO	LLAUPI	MORALES
35		6	CAMILA FERNANDA	LOBOS	ESPINOZA
36		4	SEBASTIÁN IGNACIO	MARABOLÍ	MÁRQUEZ

37		9	KARINA CONSTANZA	MILLACURA	GONZALEZ
38		4	MARIA JOSE	MILLAPAN	SOLORZA
39		3	FERNANDA ARACELLI	MIRANDA	SILVA
40		2	IGNACIO ALEJANDRO	MUÑOZ	PÉREZ
41		7	CONSTANZA ALMENDRA	PICHUNMAN	SALVO
42		9	FRANCISCA ANDREA	POLANCO	RIVERA
43		6	JAVIERA SOLANGE	PORTIÑO	ROJAS
44		4	CINTHIA ANDREA	QUILAPE	HERRERA
45		1	MARION FRANCISCA	RAMÍREZ	RUIZ
46		6	CONSTANZA JUSSET	RUMILLANCA	ORTIZ
47		9	CÉSAR MATÍAS	SALGADO	RAMÍREZ
48		6	FRANCHESKA STEFANY	SIERRA	CASTRO
49		7	VICTORIA ALEJANDRA	SILVA	RAMIREZ
50		5	BRIAN MATÍAS	VALDÉS	COFRÉ
51		6	FRANCISCO NAHUEL	VALENZUELA	HUIRCALAF
52		2	STEFANIA ANALIER	VALLADARES	CANALES
53		7	DAVID ALEJANDRO	VÁSQUEZ	REMOLCOY
54		K	DANIELA ISABEL	VEGA	GONZÁLEZ
55		6	JAVIERA BELÉN	VERDUGO	MENDOZA
56		5	CARLA FERNANDA	VERDUGO	MENDOZA
57		9	FERNANDA ALMENDRA	VIDAL	CATRILEO
58		8	MAURICIO JOSÉ ALDAIR	VILCHES	GUTIÉRREZ